

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 43 -2021-MDCH/A

Chucuito, 17 de Febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO.

VISTOS:

El proveído de Gerencia Municipal de fecha 17 de Febrero del 2021 y el Informe N° 020-2021-MDCH/OF-LOG-ABAST/YPAM, suscrito por la Encargada de Logística y abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Chucuito;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de la reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 2° del Título Preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe (...) "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 27-2021-MDCH/A de fecha 27 de enero del presente año en curso, se habría aprobado el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chucuito PAC 2021, correspondiente al Año Fiscal 2021, donde se incluye la adquisición de insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chucuito;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta municipalidad, a través del Informe N°019-2021-MDCH/OPP/MLTC, de fecha 09 de Febrero del presente año en curso, emite la certificación del Crédito Presupuestario Nota N° 0031, en relación a la adquisición de insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chucuito;

Que, mediante Informe N° 14-2021/PVL/MDCH de fecha 29 de enero del presente año en curso, el Sub Gerente de Desarrollo Social remite el requerimiento de insumos del Programa Vaso de Leche 2021 solicitado por la Coordinadora de Programa Vaso de Leche, quien conforme al Informe N° 0011-2021/PVL/MDCH de fecha 28 de enero del 2021, solicita al adquisición de insumos para los beneficiarios del Programa Vaso de Leche correspondiente al año fiscal 2021, resultando urgente realizar el proceso de selección del proveedor para la adquisición de bienes, por el valor referencial y la propuesta económica ganadora a favor de la entidad;

Que, el numeral 3) del artículo 42° del reglamento de la ley de Contrataciones del estado aprobado por D.S. N°344-2018-EF, establece: "que el Órgano Encargado de Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contrataciones al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna....";



Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 – 2022

“Capital de la Nación Lupaka”
Ciudad de las Cajas Reales



000104

Que, a través del Informe N°20-2021/MDCH/OF-LOG-ABAST/YPAM, emitida por la Encargada de la Oficina de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chucuito, solicita a la Gerencia Municipal, se emita acto resolutivo para la aprobación del expediente de contratación para la adquisición de insumos para el programa social vaso de leche de la municipalidad distrital de Chucuito, con destino a la Meta: 0036 brindar asistencia alimentaria - programa vaso de leche el cual se realizara mediante adquisición programada y el Tipo de Procedimiento de Selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 01-2021-MDCH/OEC-1.

En el numeral 3) del artículo 42° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, reglamento de la ley N°30225, ley de contratación del estado, modificado por decreto legislativo 1444, refiere que: “El órgano de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas organización interna...” in fine. Y el numeral 1 del artículo 41 del mismo cuerpo legal indica que: para convocar un procedimiento de selección este corresponde estar incluido en el plan anual de contrataciones contar con el expediente de contratación aprobado...”;

Que considerando lo señalado en los párrafos anteriores y teniendo la necesidad de viabilizar la ejecución del procedimiento de selección de adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche, hasta su culminación y conforme a la documentación presentada por la Encargada de la Oficina de Logística y Abastecimiento de esta Municipalidad, como Órgano Encargado de Adquisiciones, la certificación presupuestaria y previsión emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto; los mismos que cumple y detalla las metas de adquisición de los insumos referidos, es pertinente aprobar el expediente de contratación correspondiente al proceso de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N°01-2021-MDCH/OEC-1;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y; conforme a la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y su reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, correspondiente al Procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 01-2021-MDCH/OEC-1, para la adquisición de insumos para el Programa Social Vaso de Leche de la Municipalidad distrital de Chucuito, con destino a la Meta 0036- Brindar asistencia Alimentaria.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la remisión del expediente de contratación aprobado, al ÓRGANO ENCARGADO EN CONTRATACIONES para conducir el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDCH/CS-1(1ra Convocatoria) quien se encargará de la ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO con el fin de continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el proceso de selección conforme a ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, hacer de conocimiento a las diferentes dependencias administrativas, correspondientes de esta entidad, para su conocimiento y cumplimiento de conformidad a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
Mtz. Edwin Wington Cruz Quispe
DNI: N° 01264805
ALCALDE